ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(21 de noviembre de 2025)

SEÑORA:
MARTHA RAMIREZ
MOSQUERA, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.088 de 2025

Respetados Señores,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron seis (06) ofertas por los siguientes proveedores:

1. ÉBANO DC S.A.S
2. NORVEY MONTOYA SOTO
3. SOA PROJECTS
4. PRODUCCIONES DIARIAS SAS
5. MARTHA RAMIREZ
6. SUNSET EVENTS

Que, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar las ofertas económicas presentadas y verificar si la de menor valor cumple, o sucesivamente pasar a la siguiente de menor valor, en la evaluación jurídica y técnica preliminar realizada a los siguientes oferentes, siendo la 1 la propuesta de menor valor y la 6 de mayor valor.

1. MARTHA RAMIREZ
2. SOA PROJECTS
3. NORVEY MONTOYA SOTO
4. SUNSET EVENTS
5. PRODUCCIONES DIARIAS SAS
6. ÉBANO DC S.A.S

Que, en la evaluación técnica realizada a MARTHA RAMIREZ, quien presentó el menor valor, se tiene como resultado que el oferente NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

Que, sin perjuicio de la oportunidad y el derecho que tienen los oferentes para subsanar sus ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se dio el respectivo traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil, y que una vez agotado el plazo en el cronograma para allegar las observaciones y subsanaciones a las que haya lugar, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Que, MARTHA RAMIREZ, siendo la oferta de menor valor, allegó documentos de subsanación, en relación con los requerimientos solicitados desde la parte técnica en cuanto a la justificación de los precios artificialmente bajos, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones luego de ser subsanados.

Que, por lo tanto, se determinó contratar con: **MARTHA RAMIREZ NIT: 35537215-1** conforme al certificado de matrícula de persona natural No. 85542 se señalan los siguientes términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Objeto:	**CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA UNA SALIDA LUDICO RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DEL PENSIONADO DIRIGIDO A LA POBLACION ADULTO MAYOR DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**
Valor del Contrato:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($44.222.000)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2025. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

Supervisor:	Director de Juventud o quien haga sus veces.
Forma de Pago:	El municipio de Mosquera pagará al contratista un unico pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de actividades y bienes contratados, previa presentación de informe de ejecución con soporte fotográfico, entrada a almacén, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

DIANA CATALINA CABRA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Lorena BM – Contratista Oficina de contratación LBM

Reviso: Hernán Bustos Morales - Jefe Oficina Contratación

Revisó: Herwin Duván Florez Rodríguez - Director De Juventud